

PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO **(PROA)**

1. Finalidades.

El programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias básicas por parte del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular en el caso del alumnado extranjero y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrolla en centros docentes públicos de Andalucía que escolarizan a un número significativo de alumnado perteneciente a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo.

2. Alumnado destinatario.

Con carácter general, el alumnado al que se dirige el programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) será el escolarizado en aquellos centros docentes públicos de que cada Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte proponga cada curso de entre aquellos que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y ESO y que escolaricen a un número significativo de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio.

3. Compromisos del centro.

La eficacia de un programa de estas características viene determinada por el compromiso del centro de hacerlo suyo, de integrarlo en el funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de su alumnado.

Resulta, por tanto, imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del programa. Por ello, el centro debe comprometerse a:

a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en los documentos oficiales de planificación del centro.

b) En su caso, llevar a cabo la selección de los alumnos y alumnas participantes de acuerdo con los criterios expuestos y acordar con las familias dicha incorporación.

c) Seleccionar al profesorado, así como contratar a los monitores y monitoras, en su caso, a través de las empresas facultadas para ello.

4. Colaboración de las familias en la valoración de los resultados.

El buen funcionamiento del programa requiere el acuerdo y la participación de las familias del alumnado que deben:

a) Apoyar la asistencia de los alumnos y alumnas a las actividades del programa en el que participa.

b) Mejorar en cantidad y calidad su relación con el centro docente, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

c) Colaborar en la valoración del programa correspondiente.

5. Órgano coordinador de las acciones.

En cada centro docente, la organización del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) será competencia de la jefatura de estudios.

6. Funciones de la persona responsable.

Las funciones asociadas a la persona responsable en los centros educativos son las siguientes:

a) Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre las tutoras y los tutores del alumnado destinatario del programa y los profesionales que lo desarrollan.

b) Gestionar, a través del sistema de información *Séneca*, todos los aspectos relativos al programa para los que se deba emplear este procedimiento.

c) Participar y promover la inclusión del programa en el Plan de Centro.

- d) Organizar el trabajo realizado por los distintos profesionales que intervienen en el programa.
- e) Completar las diferentes evaluaciones que lleguen al centro docente en relación con la ejecución del programa.
- f) Transmitir al equipo docente la valoración obtenida por cada alumno o alumna durante el desarrollo del programa, para que disponga de ella de forma previa a cada sesión de evaluación.

7. Funciones de los responsables de impartir directamente al alumnado cualquiera de las modalidades de acompañamiento.

Los responsables de impartir directamente al alumnado cualquiera de las modalidades de acompañamiento, efectuarán un seguimiento diario del mismo, estableciendo cauces para el control de la asistencia y solicitando justificación de las ausencias.

Esta documentación se entregará semanalmente a la persona responsable en el centro del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía).

8. Organización y planificación de las actuaciones.

- a) El plan se desarrollará a lo largo de todo el curso académico.
- b) De cualquier manera, queda excluido el uso de la tarde de los viernes. No se considerará la recuperación de días festivos.
- c) Cada alumna o alumno sólo podrá estar matriculado en un grupo.
- d) El profesorado, con carácter general, sólo podrá tutorizar un grupo. Para optar a la tutorización de dos grupos, la dirección del centro deberá certificar que la organización y dedicación de las horas no lectivas y de aquéllas destinadas al desarrollo de las actuaciones del PROA Andalucía son compatibles con el horario personal del profesorado.

Esta certificación será entregada en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial competente en materia de educación, desde donde se emitirá la autorización en caso de estimarlo oportuno.

e) Para la grabación de los datos referentes a las actuaciones de acompañamiento en la aplicación informática *Séneca*, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1º En la primera quincena de noviembre deberá estar introducida toda la información referente a los grupos y al alumnado, a excepción de su asistencia y las horas trabajadas por los profesionales acompañantes, que serán grabadas mensualmente, al finalizar cada mes.
- 2º En caso de que se produzca una incidencia en el desarrollo del acompañamiento escolar, acompañamiento escolar domiciliario y/o en el acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante se deberá informar de ello, lo antes posible, a la Delegación Territorial.
- 3º El pago a los profesionales de la modalidad A se gestionará a través de los centros docentes, por gastos de funcionamiento, en dos plazos.

Asimismo, a los profesionales de la modalidad B se les abonará en un pago único en la nómina, al término de la aplicación de las actuaciones.

9. Proceso de valoración, mecanismos de evaluación y seguimiento.

El Acuerdo de 1 de agosto de 2014 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) establece que la evaluación y seguimiento del programa se llevará a cabo en diferentes niveles, partiendo de la propia autoevaluación de los centros educativos que lo desarrollan y contando con mecanismos en los que participarán los equipos técnicos provinciales para la orientación educativa y profesional (ETPOEP), así como personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de compensación educativa.

Todo ello sin perjuicio de las evaluaciones que, por parte del Servicio de Inspección Educativa y por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa se pudiesen realizar del desarrollo del programa.

Para el seguimiento de PROA Andalucía en los centros en los que se desarrolla, la Dirección General con competencia en materia de compensación educativa, podrá solicitar información con objeto de

valorar determinados aspectos del programa que ayuden a su optimización.

10. Organización durante el curso 2016/17.

Durante el curso 2014/15 este centro ha propuesto se le concedan dos grupos de 1º, 2º y 3º de ESO en la modalidad de acompañamiento escolar, ya que aún no ha sido publicada la normativa reguladora.